

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCUBILLAS EL  
DÍA 28 DE MARZO DE 2.012.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

Don Antonio Amador Muñoz

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup>. Josefa Rodríguez  
D. Juan Carlos Arcos Ortega  
D<sup>a</sup> Rocio Navas Arcos  
D<sup>a</sup> Irene Sánchez-Vizcaíno Gómez  
D<sup>a</sup> Lucia Maleno Arroyo

**SECRETARIO:**

D. José Cabezuelo Novella

En Alcubillas, siendo las catorce horas treinta minutos del día 28 de marzo de dos mil doce, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Señores Concejales supraescritos con el fin de celebrar sesión urgente y extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento para la que han sido convocados. No asiste y excusa su presencia D<sup>a</sup>. Pilar Arcos Rioja. Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, Don José Cabezuelo Novella.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la declara abierta, procediéndose a tratar los diversos asuntos del Orden del Día.

**ORDEN DEL DIA**

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL PLAN DE AJUSTE PARA EL  
PAGO A PROVEEDORES**

«Visto que con fecha 27/03/2012, se elaboró por esta Corporación Local (de acuerdo con su potestad de autoorganización) el presente Plan de Ajuste que se transcribe en este acuerdo.

Visto que con fecha 27/03/2012, se informó favorablemente por el Interventor, dicho Plan de Ajuste».

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores

de las entidades locales, y la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, el Pleno adopta el siguiente

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar el presente Plan de Ajuste, cuyo contenido cumple con los requisitos previstos en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

**SEGUNDO.** Remitir el presente Plan de Ajuste, el día siguiente de su aprobación por el pleno al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica.

## **2.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE ALUMBRADO PÚBLICO**

El Sr. Secretario-Interventor expone que en la Comisión de Hacienda que debía estudiar la adjudicación se decidió que fuera el Pleno el encargado de evaluar las ofertas y proceder a su adjudicación. Ante lo cual el Pleno manifiesta que:

Visto que por resolución de Alcaldía de fecha 28/02/2012 se aprobó iniciar el expediente para la contratación de Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas del Municipio de Alcubillas, motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 01/03/2012, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 05/03/2012 se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- Amilio Palacios Pacheco.
- Electrotecnia del Valla SLL.
- Jesús Bárcenas.
- Electricidad Rodríguez
- García y Márquez Instalaciones Eléctricas

Visto que con fecha 20/03/2012 se certificaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha 28/03/2012 la Comisión de Hacienda, órgano competente para la valoración de las ofertas, no realizó propuesta de adjudicación, sino que decidió que fuera el Pleno quien directamente decidiera.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y

de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno del Ayuntamiento de Alcubillas, tras amplio debate, y no habiendo consenso se pasaron a votación las dos ofertas. Por un lado D. Antonio Amador Muñoz y D<sup>a</sup> Rocío Navas Arcos votaron a favor de D. Amilio Palacios Pacheco de, argumentando su trayectoria de servicios prestados a esta localidad y el precio, que aunque anualmente fuera más elevado, se compensaría con el precio de la hora de trabajo fuera del servicio de reposición.

D<sup>a</sup> Irene Sánchez-Vizcaíno y D<sup>a</sup> Lucia Maleno Arroyo votaron a favor de la oferta presentada por Electrotecnia del Valle SLL, argumentando que uno de los firmantes residía en la localidad, con lo que la atención sería más cercana, además que el trabajo se quedaría para gente del pueblo, conocida, lo que no se podía argumentar de la otra oferta.

Por otro lado D. Juan Carlos Arcos Ortega y D<sup>a</sup> Josefa Rodríguez Rodríguez se abstuvieron argumentando que no podían decidir ya que trato personal y la oferta económica de ambas ofertas las consideraban muy similares para tomar una decisión.

Llegado a este punto tras un empate en la votación, el voto de calidad del Alcalde decidió el siguiente

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Adjudicar a la empresa Amilio Palacios Pacheco el contrato de gestión del servicio público de Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas del Municipio de Alcubillas mediante la modalidad de concesión.

**SEGUNDO.** Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

**TERCERO.** Notificar a D. Amilio Palacios Pacheco, adjudicatario del contrato, la presente Resolución.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las quince horas treinta minutos, extendiéndose la presente acta de la que yo el Secretario doy fe.

VºBº  
EL ALCALDE